



## ACTA DE LA VIGÉSIMOPRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EJERCICIO 2023 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE CAMPECHE

En la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche siendo las 12:00 pm Horas del día de hoy 18 de Octubre de 2023 , constituidos en la Sala de Juntas de la Secretaría de Turismo de la Administración Pública del Estado de Campeche, ubicada en calle 57 No. 4 entre calle 8 y calle 10, Centro Histórico C.P 24000 de esta ciudad capital; los CC. Oskar Mejía Mendizábal Director General de la Secretaría de Turismo, C.P Lilián Esther Bojórquez González Titular de la Unidad Administrativa y el Lic. David Edén Cabrera Alcocer Titular de la Unidad de Relaciones Públicas, todos de la referida dependencia, en su carácter de Presidente y Vocales, respectivamente, del Comité de Transparencia de la Secretaría de Turismo de la Administración Pública del Estado de Campeche, y en uso de las facultades que nos confieren los artículos 10,12 y 38 fracción XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche en relación con los artículos 45,48 y 49 y Tercero Transitorio de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, así como en lo dispuesto en los artículos 1,3 y 11, fracción XXXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo de la Administración Pública del Estado de Campeche para sesionar conforme a lo siguiente-----

### VISTOS

Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, establece que el Comité de Transparencia es el órgano colegiado que se integrará en cada una de las entidades públicas, el cual tendrá facultades de supervisión, de consulta en materia de clasificación de información, de organización administrativa y normativa de los procedimientos de acceso y conservación de la información pública, y deberá estar integrado por tres servidores públicos designados por su titular. Este acto deberá formalizarse mediante la elaboración del acta respectiva. -----

Que el Comité de Transparencia en su calidad de órgano revisor adoptara en forma colegiada sus resoluciones por unanimidad o mayoría de votos. En caso de empate el presidente tendrá voto de calidad.

En ese tenor y con apoyo a lo establecido en los artículos 44,45,48,49 y artículo tercero Transitorio de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Turismo, en virtud del contenido de la solicitud de información con número de folio **040085100003723**, realizado por [11donrorrito@gmail.com](mailto:11donrorrito@gmail.com) y tomando en consideración las atribuciones establecidas en los ordenamientos de referencia para dicho órgano colegiado, se emite por unanimidad lo siguiente:-----

### ACUERDO

ÚNICO. – se informa al solicitante, respecto a su requerimiento lo siguiente: -----

Folio No. **040085100003723**, por medio del cual se solicita la siguiente información:

“ ¿Cuál es el protocolo a seguir cuando sucede una explosión petrolera en Ciudad del Carmen?”

*hh*



Respecto a la información solicitada con anterioridad, se le informa que de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo Segundo de la Administración Pública Centralizada en su artículo 38, Capítulo Cuarto de la Administración Pública Paraestatal artículo 46,47,48,50,51 y 52 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche así como en el Capítulo Primero Disposiciones Generales artículo 1,2 y 4, Capítulo Segundo Organización Territorial artículo 5 fracción V correspondiente a Carmen, con cabecera en Cd. Del Carmen, Capítulo Tercero de los miembros del ayuntamiento Sección Primera artículo 69, 70, 71 y 73 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento Interior de la Administración Portuaria Integral de Campeche S.A de C.V empresa de participación estatal mayoritaria del Gobierno del Estado de Campeche. **Este Comité de Transparencia de la Secretaría de Turismo del Estado de Campeche, aprueba por unanimidad la Notoria Incompetencia para brindar la información solicitada y no ser la Secretaría ejecutora y responsable de tener en sus archivos dicha información.**

Con lo Anterior, se da por concluida la presente sesión, siendo las doce con cincuenta minutos del día de su inicio, firmando la presente acta al calce de los intervinientes e integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Turismo del Estado de Campeche, para los efectos legales y administrativos conducentes.

**Lic. Oskar Mejía Mendizábal**  
Director General de la Secretaría de Turismo  
Presidente del Comité

**C.P. Lilián Esther Bojórquez González**  
Titular de la Unidad Administrativa  
Vocal del Comité

**Lic. David Edén Cabrera Alcocer**  
Titular de la Unidad de Relaciones Públicas  
Vocal del Comité